

“Modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa en el sector de la Av. A. Vespucio, Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw”, plano AU-10 (Modifica polígono que se indica y zona Z-4 Equipamiento Educativo y Bomberos”

N° 37.020

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 25 de Julio de 2001

(7473)

Página 5

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 25 DE JULIO DE 2001

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar EE.UU. *	660,78	1,000000
Dólar Canadá	429,25	1,539400
Dólar Australia	335,57	1,969100
Dólar Neozelandés	271,16	2,436900
Libra Esterlina	941,01	0,702200
Marco Alemán	295,94	2,232800
Yen Japonés	5,33	123,885000
Franco Francés	88,24	7,488400
Franco Suizo	384,44	1,718800
Franco Belga	14,35	46,052000
Florín Holandés	262,65	2,515800
Lira Italiana	0,30	2210,445800
Corona Danesa	77,75	8,498500
Corona Noruega	72,28	9,142100
Corona Sueca	62,10	10,640900
Peseta	3,48	189,946300
Yuan	79,83	8,277300
Schilling Austria	42,06	15,708800
Markka	97,35	6,787600
	578,82	1,141600
	830,61	0,795536

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, julio 24 de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$539,00 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 24 de julio de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional Metropolitano

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑOA

(Resolución)

N° 28.- Santiago, 11 de abril de 2001.- Vistos:

- Oficio ord. N° 354 de fecha 31 de enero de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que remite antecedentes de la proposición de modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, sector de la Avda. Américo Vespucio y las calles Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw.
- Ord. N° A 1900/3 de fecha 9 de enero de 2001 del Alcalde de Ñuñoa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Memoria explicativa (con plano ilustrativo anexo) y proposición de texto resolutivo.
- Plano AU-10 Escala 1:5.000 y 1:1.000.
- Ord. N° 1.228 de fecha 17 de abril de 2001, del Seremi de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de Ñuñoa.
- Ord. N° 59/00 de fecha 4 de abril de 2000, del Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional Metropolitano, al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Dese- vuelve modificación de plan regulador comunal, por razones que señala.
- Ord. N° 776 de fecha 8 de marzo de 2000, del Seremi de Vivienda y Urbanismo al Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional Metropolitano. Remite antecedentes de la modificación e informa favorablemente la modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa en el sector señalado.
- Ord. N° A 1900/363 de fecha 20 de diciembre de 1999, del Alcalde de Ñuñoa, al Seremi de Vivienda y Urbanismo, Reingresa expediente para trámite de aprobación.

i) Resolución N° 534/2000 de fecha 30 de noviembre de 2000, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente-Comana. Califica ambientalmente favorable el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa.

j) Publicaciones en la prensa de fechas 4 y 11 de agosto de 1999. Informa exposición al público de la modificación.

k) Certificado de fecha 15 de octubre de 1999, del Secretario Municipal de Ñuñoa. Da cuenta de las publicaciones, exposición y observación recibida.

l) Carta de fecha 21 de septiembre de 1999, del sr. Rodrigo Rojas Barros de CBR Consultores. Formula observaciones.

m) Ord. D.O.M./URD N° 43 de fecha 26 de octubre de 1999, del Director de Obras Municipales al Alcalde de Ñuñoa. Solicita acuerdo del Concejo Municipal.

n) Ord. D.O.M./UR N° 53 de fecha 6 de diciembre de 1999, del Director de Obras de la Municipalidad de Ñuñoa, al sr. Rodrigo Rojas Barros de CBR Consultores, informando lo acordado por el Concejo Municipal.

o) Certificado de fecha 3 de diciembre de 1999, del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa. Informa acuerdo de aprobación del Concejo Municipal a la modificación.

p) Decreto alcaldicio N° 1.455 de fecha 15 de diciembre de 1999. Ratifica acuerdo de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal.

q) Ord. N° 2.178 de fecha 14 de julio de 1999, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de Ñuñoa. Remite observaciones al proyecto de modificación, emanadas de una revisión preliminar.

r) Acuerdo N° 62 de la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 4 de abril de 2001 del Consejo Regional Metropolitano que aprobó el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, en el sector de la Avda. Américo Vespucio, entre las calles Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw; y

Teniendo presente lo establecido en el art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra c) y 36 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelve:

Artículo primero: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, aprobado por D.D. N° 129 (V. y U.) de 1989, publicado en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 1989, en la forma que a continuación se indica:

- Modifícase el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal Ñuñoa, en el siguiente sentido:
 - Agrégase al artículo 15, a continuación de inciso 2°, el siguiente nuevo inciso: "En los predios reconocidos como de equipamiento, de acuerdo a la simbología gráfica del Plano Regulador Comunal, se podrá optar al uso de equipamiento del nivel comunal, cuando el uso permitido sea equipamiento de nivel vecinal".
 - Intercámbese en el artículo 25, en los usos de suelo permitidos de equipamiento de la zona Z-4, a continuación de la frase "Equipamiento de escala vecinal de todo tipo", la nueva frase: "y Comunal cuando el predio esté reconocido como equipamiento en el Plano Regulador Comunal".
 - Suprimase en el artículo 25, en los usos de suelo prohibidos de equipamiento: Educación de la zona Z-4, la frase: "y la media".
 - Agrégase en el artículo 25, en los usos de suelo prohibidos de equipamiento de la zona Z-4, Seguridad: Bomberos, la siguiente frase: "en calles de ancho inferior a 20 metros".
- Asimismo, modifícase el Plano PRN1, a escala 1:5.000, denominado Plano Regulador Comunal de Ñuñoa, de acuerdo a lo graficado en el Plano AU-10, denominado "Modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa en el sector de la Avda. Américo Vespucio, Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw", incorporando la simbología gráfica de equipamiento, a los siguientes polígonos.
 - Polígono M-I-J-K-F-E-D-L-M correspondiente al predio ubicado en calle Clorinda Wilshaw N° 411.
 - Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A correspondiente al predio ubicado en Avenida Américo Vespucio N° 430, y
 - Polígono N-P-O-N-N correspondiente al predio ubicado en Avenida Américo Vespucio N° 260.

Artículo segundo: La Municipalidad de Ñuñoa publicará en forma íntegra la presente resolución, en el

Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Antése, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Sergio Gallera Ocon, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.- Francisco Fernández Muena, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

MODIFICA ORDENANZA N° 14 SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

Ñuñoa, 20 de junio de 2001.- La Alcaldía de Ñuñoa ha decretado hoy lo siguiente:

Núm. 649.- Teniendo presente:

A) Que es necesario introducir una modificación a la Ordenanza Municipal N° 14, sobre Propaganda y Publicidad en la comuna de Ñuñoa.

B) Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10/2001, de fecha 12 de junio del presente año, aprobando el proyecto de modificación a la ordenanza referida, presentado por el Alcalde.

Vistos: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, sobre Municipalidades,

Decreto:

1.- Modifícase la Ordenanza Municipal N° 14 sobre "Propaganda y Publicidad en la comuna de Ñuñoa", en el sentido de agregar en el artículo 13 letra a), el siguiente inciso final:

"Los letreros adosados a muros exteriores de sitios criados, y sitios que no le sean, se ubicarán a la altura que autorice la Dirección de Obras Municipales medida desde nivel de soleras; unidad que determinará, además, su superficie".

2.- Publíquese este decreto en el Diario Oficial por la Oficina de Relaciones Públicas.

Antése, comuníquese y transférbase el presente decreto a todas las Direcciones Municipales. Cúmplase y hecho, archívese.- Pedro Sabat Pietracaprina, Alcalde.- Miguel Angel Ponce de León González, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 521.055.- MENDARA INTERNACIONAL INC, ISLAS VIRGENES BRITANICAS.- Etiqueta: Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN CARICATURA DE UNA CARA EN COLORES ROJOS, VERDES, CELESTES, NEGROS, SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 521.056.- MENDARA INTERNACIONAL INC, ISLAS VIRGENES BRITANICAS.- Etiqueta: Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CUADRADA, EN CUYO INTERIOR SE ENCUENTRA UNA CARICATURA EN FORMA DE CARA, EN COLORES ROJOS, CAFES, AMARILLOS, VERDES Y VIOLETAS, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 516.066.- ACE LIMITED, BERMUDA.- Denominación: ACEVIDA.- Servicios: CLASE 35 ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES Y/O DE PUBLICIDAD. PUBLICIDAD HABLADA, RADIADA Y TELEVISADA. DIFUSION Y DISTRIBUCION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, INCLUYENDO FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS Y MUESTRAS. CORREO PUBLICITARIO. PROMOCION DE VENTAS, INCLUYENDO PROMOCIONES CON DESCUENTOS ESPECIALES. PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS. ASESORIA EN LA DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES. CONSULTAS PROFESIONALES E INFORMACIONES EN MATERIAS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS. ABONO A PUBLICACIONES PERIODICAS. SERVICIOS DE CONTABILIDAD, INFORMACION ESTADISTICA, ELABORACION DE ESTADOS DE CUENTAS, ESTUDIOS DE MERCADO.

cod. 10799

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ÑUÑO A, 11 ENE 1999

DECRETO N° 63

LA ALCALDÍA DE ÑUÑO A DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Plano Regulador Comunal establece una gráfica de zonificación habitacional con distintos tipos de cuadrículado, sobre la cual superpone una simbología especial (achurado), para reconocer los predios con equipamientos existentes,

2.- La proposición de: "MODIFICACIÓN AL PLANO REGULADOR DE ÑUÑO A, EN EL SECTOR DE LA AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO, ENTRE HAMBURGO, TOBALABA y AVDA. IRARRÁZAVAL- PLANO AU -10, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, que incorpora la gráfica de equipamiento existente a los siguientes predios:

- Colegio Lenka Franulic, Rol SII N° 771-01 ubicado en Clorinda Wilshaw N° 411.
- Cuerpo de Bomberos de Ñuño a, 3ª Compañía- Rol SII N° 771-30 ubicada en Avda. Américo Vespucio N° 430.
- Ex-Convento La Merced -Rol SII N° 471-31, ubicado en Avda. Américo Vespucio N° 260.

3.- El memorándum Dom-Ur N° 26 de fecha 13 de Agosto de 1998, donde el Director de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde de la proposición y solicita someterlo al estudio y resolución del Concejo Municipal.

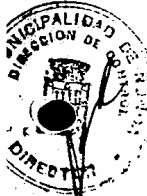
4.- Las publicaciones del primer y segundo aviso en el Diario "El Mercurio" los días 07.09.98 y 14.09.98, informando de la proposición de Modificación y señalando que la exposición al público se realizará desde el día Martes 15 de Septiembre hasta el día Jueves 15 de Octubre, debiendo presentar las observaciones hasta el día Viernes 30 de Octubre de 1998.

5.- El certificado emitido el 09.11.98 por el Secretario Municipal que acredita :

" Que entre el 15 de Septiembre y el 30 de Octubre de 1998, periodo de exposición y formulación de observaciones a la proposición de "Modificación al Plano Regulador Comunal de Ñuño a", consistente en graficar el equipamiento existente del sector comprendido entre las calles Hamburgo, Avda. Tobalaba, Avda. Américo Vespucio y Avda Irarrázaval, según plano AU-10, publicada en el diario El Mercurio los días 07 y 14 de septiembre del año en curso de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.1.7 y 43 de la Ordenanza y Ley General de Urbanismo y Construcciones, no se recibieron en el Municipio observaciones por parte de la comunidad."

6.- El certificado emitido el 18.12.98 por el Secretario Municipal que sanciona :

" Que en Sesión Ordinaria N° 60/98 del Concejo Municipal, celebrada el día 01 de Diciembre 1998, se aprobó por unanimidad, la proposición de "Modificación al Plano Regulador Comunal de Ñuño a, en el sector comprendido entre las calles Hamburgo, Avda. Tobalaba, Avda. Américo Vespucio y Avda. Irarrázaval - plano AU -10, según lo señalado en el punto 2 de este decreto."



11 ENE 1999

ÑUÑO A,
DECRETO N° 63

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratificase el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 60/98 de fecha 01 de Diciembre de 1998, que aprobó por unanimidad la proposición de "MODIFICACIÓN AL PLANO REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, que incorpora la gráfica de equipamiento existente a los siguientes predios:

- Colegio Lenka Franulic, Rol SII N° 771-01 ubicado en Clorinda Wilshaw N° 411.
- Cuerpo de Bomberos de Ñunoa, 3ª Compañía- Rol SII N° 771-30 ubicada en Avda.
- Ex-Convento La Merced -Rol SII N° 471-31, ubicado en Avda. Américo Vespucio N° 260.

Anótese, comuníquese a las Direcciones Municipales correspondientes. Cúmplase y hecho, archívese. (FDO.) PEDRO SABAT PIETRACAPRINA, Alcalde.- MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN G. Secretario Municipal.



MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN G.
SECRETARIO MUNICIPAL

PSP/MAPDLG/CEL/N.Y/CGS

Distribución

- D.O.M.
 - Direcciones Municipales
 - Depto. de Urbanismo
 - C. de Documentación
- C:/MIS DOC/MOD-PRC/AU-10/DECRETO.DOC

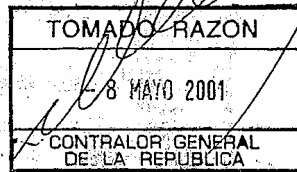
18 ABR. 2001

Santiago, Abril 11 de 2001.

VISTOS:

- a) Oficio Ord. Nº 354 de fecha 31 de Enero de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que remite antecedentes de la proposición de modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, sector de la Avda. Américo Vespucio y las calles Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw.
- b) Ord. Nº A 1900/3 de fecha 09 de Enero de 2001 del Alcalde de Ñuñoa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- c) Memoria Explicativa (con plano ilustrativo anexo) y proposición de texto resolutivo.
- d) Plano AU -10 Escala 1:5.000 y 1:1.000
- e) Ord. Nº 1228 de fecha 17 de Abril de 2001, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de Ñuñoa.
- f) Ord. Nº 59/00 de fecha 04 de Abril de 2000, del Intendente Regional y Presidente de Consejo Regional Metropolitano, al SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Devuelve modificación de plan regulador comunal, por razones que señala.
- g) Ord. Nº 776 de fecha 08 de Marzo de 2000, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo al Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional Metropolitano. Remite antecedentes de la modificación e informa favorablemente la modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa en el sector señalado.
- h) Ord. Nº A 1900/363 de fecha 20 de Diciembre de 1999, del Alcalde de Ñuñoa, al SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Reingresa expediente para tramite de aprobación.
- i) Resolución Nº 534/2000 de fecha 30 de Noviembre de 2000, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente - CONAMA. Califica ambientalmente favorable el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa.
- j) Publicaciones en la prensa de fechas 04 y 11 de Agosto de 1999. Informa exposición al público de la modificación.
- k) Certificado de fecha 15 de Octubre de 1999, del Secretario Municipal de Ñuñoa. Da cuenta de las publicaciones, exposición y observación recibida.
- l) Carta de fecha 21 de Septiembre de 1999, del Sr. Rodrigo Rojas Barros de CBR Consultores. Formula observaciones.
- m) Ord. D.O.M./JURD Nº043 de fecha 26 de Octubre de 1999, del Director de Obras Municipales al Alcalde de Ñuñoa. Solicita acuerdo del Concejo Municipal.
- n) Ord. D.O.M./UR Nº53 de fecha 06 de Diciembre de 1999, del Director de Obras de la Municipalidad de Ñuñoa, al Sr. Rodrigo Rojas Barros de CBR Consultores, informando lo acordado por el Concejo Municipal.
- o) Certificado de fecha 03 de Diciembre de 1999, del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa. Informa acuerdo de aprobación del Concejo Municipal a la modificación.
- p) Decreto Alcaldicio Nº1455 de fecha 15 de Diciembre de 1999. Ratifica acuerdo de aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal.
- q) Ord. Nº 2178 de fecha 14 de Julio de 1999, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo, al Alcalde de Ñuñoa. Remite observaciones al proyecto de modificación, emanadas de una revisión preliminar.
- r) Acuerdo Nº 62 de la Sesión Ordinaria Nº 13 de fecha 04 de Abril de 2001 del Consejo Regional Metropolitano que aprobó el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, en el sector de la Avda. Américo Vespucio, entre las calles Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw, y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Teniendo presente lo establecido en el Art. 36º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos 2.1.3., 2.1.4 y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

RESUELVO :

Artículo Primero :

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, aprobado por D.D. Nº 129 (V y U) de 1989, publicado en el Diario Oficial del 11 de Diciembre de 1989, en la forma que a continuación se indica :


- 1.- Modifícase el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal Ñuñoa, en el siguiente sentido :
 - a) Agrégase al Artículo 15, a continuación del inciso 2º, el siguiente nuevo inciso: "En los predios reconocidos como de equipamiento, de acuerdo a la simbología gráfica del Plano Regulador Comunal, se podrá optar al uso de equipamiento del nivel comunal, cuando el uso permitido sea equipamiento de nivel vecinal"
 - b) Intercálase en el Artículo 25, en los usos de suelo permitidos de equipamiento de la zona Z-4, a continuación de la frase "Equipamiento de escala vecinal de todo tipo", la nueva frase: "y Comunal cuando el predio esté reconocido como equipamiento en el Plano Regulador Comunal"
 - c) Suprimase en el Artículo 25, en los usos de suelo prohibidos de equipamiento: Educación de la zona Z-4, la frase: "y la media".
 - d) Agrégase en el Artículo 25, en los usos de suelo prohibidos de Equipamiento de la zona Z-4, Seguridad : Bomberos, la siguiente frase: "en calles de ancho inferior a 20 metros"
- 2.- Asimismo, modifícase el Plano PRN1, a escala 1:5000, denominado Plano Regulador Comunal de Ñuñoa, de acuerdo a lo graficado en el Plano AU-10, denominado: "Modificación del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa en el sector de la Avda. Américo Vespucio, Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw", incorporando la simbología gráfica de equipamiento, a los siguientes polígonos:
 - 2.1. Polígono M-I-J-K-F-E-D-L-M correspondiente al predio ubicado en calle Clorinda Wilshaw Nº 411,
 - 2.2. Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A correspondiente al predio ubicado en Avenida Américo Vespucio Nº 430; y
 - 2.3. Polígono N-P-O-N-N correspondiente al predio ubicado en Avenida Américo Vespucio Nº 260.

Artículo Segundo :

La Municipalidad de Ñuñoa publicará en forma íntegra la presente Resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


 Francisco Fernández Muena
 Secretario Ejecutivo
 Consejo Regional Metropolitano


 Sergio Galilea Ocón
 Intendente y Presidente
 Consejo Regional Metropolitano



mesb.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

ORD.SM/GU/N° 4921 /

ANT.: - ORD. N° 2240 de Conama R.M. con fecha 06 de Octubre de 2000.

MAT.: Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, en el sector de Avenida Américo Vespucio, Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw, ~~Plano AU-10~~", comuna de Ñuñoa.

SANTIAGO, **02/11/00**

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

A : DIRECTOR COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE,
REGIÓN METROPOLITANA

En relación con la presentación señalada del ANT., en la que se adjunta Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación del Plan Regulador de Ñuñoa, en el sector de Avenida Américo Vespucio, Estrella Solitaria y Clorinda Wilshaw, Plano AU-10", comuna de Ñuñoa, me permito comunicar a Ud. que personal técnico de esta Secretaría Regional Ministerial ha revisado los antecedentes presentados, producto de lo cual se ha determinado que el proyecto es ambientalmente factible desde la perspectiva del transporte.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que la Resolución de Calificación Ambiental incluya la exigencia de realizar un Estudio de Impacto Vial a cada uno de los proyectos que se realicen en los predios individualizados en la DiA, previo al inicio de las obras respectivas, el cual deberá ser aprobado por esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

GUILLERMO DÍAZ SILVA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

RBR / MHA / mha
REF.: 24925 (13.10.2000)

Distribución:

- > Área Gestión Urbana.
- > Oficina de Partes.